

Area	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL HUILA	2017	1541
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Pagina 1 de 5

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCION TERRITORIAL DEL HUILA en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO 208 DE 2004, EN PARTICULAR NUMERALES: 1. "PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RESPONDER POR LA EJECUCIÓN DE LOS REGLAMENTOS, PLANOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD",

2. "FORMAR, ACTUALIZAR, CONSERVAR EL CATASTROS EN LOS MUNICIPIOS DE SU JURISDICCIÓN",

3. "IMPLEMENTAR, ADMINISTRAR Y MANTENER DEBIDAMENTE ACTUALIZADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TIERRAS CON BASE EN EL PREDIO Y ASEGURAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE" LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN A SU CARGO LAS LABORES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS, TENDIENTES A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES"

4. "RECOPIRAR, EVALUAR, CONSOLIDAR Y MANTENER LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES EN SU JURISDICCIÓN, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA BASE NACIONAL CATASTRO" Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 14/83, SU DECRETO REGLAMENTARIO 14/83, SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496/83, LA CUAL ESTABLE EN EL ARTÍCULO 1, "LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN A SU CARGO LAS LABORES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS, TENDIENTES A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES" Y LA RESOLUCIÓN NO. 70 DE 2011 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, CONTENIDAS ENTRE OTRAS COMO FUNCIONES DE LAS TERRITORIALES, REFERENTES A LAS LABORES DE AVALÚOS, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA TERRITORIAL TOLIMA, LA ENTIDAD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) PROFESIONAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE EL SUFICIENTE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR ESTAS TAREAS SE HACE NECESARIA LA PRESENTE CONTRATACIÓN .

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
81101512	SERVICIOS PROFESIONALES	1
	Especificación: FORMACIÓN ACADÉMICA:	
	Título profesional en Ingeniería Catastral y Geodesta, Civil, Forestal, Ingeniería agronómica, agrológica, ingeniería topográfica, Ambiental, administrador ambiental, economía, arquitectura.	
	EXPERIENCIA: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	
	ALTERNATIVA 1 Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional por especialización en avalúos	
	ALTERNATIVA 2. Doce (12) meses de experiencia profesional por curso de avalúos de ciento veinte (120) horas	

2. Clasificación UNSPSC

Clasificación : 86101610 Segmento 86, Educativos y de formación Familia. 10 Formación Profesional. Clase 16 Servicios de

Neiva

Calle 9 No. 8-75 Teléfonos 8721220- 8721222 Fax: 8721167 web: www.igac.gov.co

Area		Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL HUILA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	2017	1541
			Pagina 2 de 5

Capacitación vocacional científica. Producto 10 Servicios de Formación Profesional en Ingeniería.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALUOS A BIENES INMUBLES URBANOS Y RURALES A NIVEL REGIONAL, REALIZAR INVESTIGACION DE MERCADO A NIVEL REGIONAL .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3. 1.- PRACTICAR AVALUOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION MISIONAL DE VALORIZACION DE LA PROPIEDAD RAIZ DE TODO EL PAIS, CIÑENDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARAMETROS, METODOLOGIAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL GIT DE AVALUOS DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO.

3.2.- ASISTIR A LOS COMITES DE AVALUOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR.

3.3.- REALIZAR AVALUOS DE REFERENCIA

3.4.- REALIZAR AVALUOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACION EN LOS PROCESOS, DETERMINACION DE ZONAS HOMOGENEAS FISICAS Y ECONOMICAS.

3.5.- REALIZAR AVALUOS PARA INDICE DE VALORACION PREDIAL (IVP)

3.6.- ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALUOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DEACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

3.7.- RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALOS ASIGNADOS.

3.8.- SERVIR COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

3.2-PRODUCTOS A ENTREGAR:

3.2.1: INFORME DE LOS AVALUOS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL GIT DE AVALUOS ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO RADICADOS PREVIAMENTE POR EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA .

3.2.2. RESPUESTA A LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO A LOS INFORMES DE AVALUO , EXACTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO.

3.2.3. BASE DE DATOS DE AVALUOS IVP DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.

3.2.4. APLICATIVO DE OFERTAS IVP DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.

3.2.5-. FOTOGRAFIAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALUO.

3.2.6. FOTOGRAFIAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE OFERTA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFISIONALES

Presupuesto Oficial: 15000000 QUINCE MILLONES , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 5917 DEL 08-08-2017, POSICION CATALOGO DEL GASTO: C-0402-1003-2-0-1-5001 CONTRATACION DE MANO DE OBRA

Neiva

Calle 9 No. 8-75 Teléfonos 8721220- 8721222 Fax: 8721167 w eb: w w w .igac.gov.co

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL HUILA		2017	1541
			Página 3 de 5

Plazo de Ejecución: NOVENTA Y CINCO DIAS SIN PASAR DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Lugar de Ejecución: DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Forma de Pago: Los pagos se realizarán según Resolución 171 del 12 de febrero de 2015 "por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 1045 del 19 de noviembre de 2013 "Por medio de la cual se adopta la Escala General de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se toman otras determinaciones", se aclara que se paga por punto de conformidad con lo previsto en la Resolución 777 de 2011 o la que la modifique o sustituya, cada vez que el perito presenta la respectiva cuenta, previa aprobación de Honorarios por parte de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Avalúos de la Subdirección de Catastro, según acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañado de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2013011000180	FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL.
CODIGO META	META
2013011007	AVALUOS MP
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
20130110071	AVALUOS MP

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar un profesional en las carreras de en Ingeniería Catastral y Geodesta, Civil, Forestal, Ingeniería agronómica, agrológica, ingeniería topográfica, ambiental, administrador ambiental, economía, arquitectura, con treinta y seis (36) meses de experiencia profesional, con un alternativa de homologación de 24 meses de experiencia profesional por especialización en avalúos o doce meses de experiencia profesional por curso de avalúos de 120 horas. Individualmente considerado por encontrar los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad del perfil requerido por el IGAC orientada hacia la prestación de servicios de avalúos catastrales.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente sobre el objeto a desarrollar se concluye que con anterioridad esta entidad ha celebrado dos contratos, los cuales tenían objeto y condiciones similares contratos 2637 de 2016 por valor de \$5.000.000 el contrato 2581-2015 por un valor de \$15.000.000 con un término de ejecución ocho (8) meses. el cual se ejecutó de manera idónea de acuerdo al objeto contractual solicitado.

La remuneración para la presente contratación, se ha determinado, de conformidad con la Resolución No. 171 del 12 de febrero de 2015, "Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 1045 de 2013 "Por medio de la cual se adopta la Escala General de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se toman otras determinaciones".

6. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Neiva

Calle 9 No. 8-75 Teléfonos 8721220- 8721222 Fax: 8721167 w eb: www .igac.gov.co

Área	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O	2017 - 1541
DIRECCION TERRITORIAL DEL HUILA			Página 4 de 5

Título profesional en Ingeniería Catastral y Geodesta, Civil, Forestal, Ingeniería agronómica, agrológica, ingeniería topográfica, Ambiental, administrador ambiental, economía, arquitectura.

EXPERIENCIA:

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

ALTERNATIVA 2.

Doce (12) meses de experiencia profesional por curso de avalúos de ciento veinte (120) horas

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiéndose como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto)..

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador -

Neiva

Calle 9 No. 8-75 Teléfonos 8721220- 8721222 Fax: 8721167 web: www.igac.gov.co

Area		Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL HUILA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	2017	1541
			Pagina 5 de 5

contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2017 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Neiva,

Fecha de aprobación: 20-09-2017

RAMIRO ADOLFO MUÑOZ CALDERON
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Maria Carolina Patiño Arias

Revisó: Isabel Rey Espinosa

Neiva



TABLA 1 DEL ECO 1541 DE 2017 - MATRIZ DE RIESGOS

N		1		2	
Clase		GENERAL		GENERAL	
Fuente		EXTERNO		EXTERNO	
Etapa		CONTRATACION		EJECUCIÓN	
Tipo		REGULATORIO		REGULATORIO	
Descripción		NO FIRMA DEL CONTRATO		NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO Y OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.		-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos o área y/o dependencia de trabajo	
Probabilidad		1		1	
Impacto		1		1	
Valoración		2		2	
Categoría		BAJO		BAJO	
¿A quién se le asigna?		RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA		CONTRATISTA	
Tratamiento/Control a ser implementado		-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afectan al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.		Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato	
Probabilidad		1		1	
Impacto		1		1	
Valoración		2		2	
Categoría		BAJO		BAJO	
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO		SI	
Responsable por implementar el tratamiento		RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADO		SUPERVISOR	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		En la planeación de la contratación		Al inicio del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al suscribir el acta de inicio		A la terminación del contrato	
¿Cómo se realiza el monitoreo?		Planeación de la contratación		-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución	
Periodicidad		Diaria hasta que se suscriba el contrato		Semanal	

